



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 183-2022-CU
Lambayeque, 14 de marzo del 2022

VISTA:

El Oficio N° 0476-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 08 de marzo del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria – RSU de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 1041-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 6.2° del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 6.2° del artículo 6° del Estatuto establecen que, la Universidad tiene entre sus fines formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1° del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general de formación académica en la Universidad.

Que, el artículo 124° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el artículo 172° del Estatuto de la Universidad y el artículo 77° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señalan que, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Que, el artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 173° del Estatuto de la Universidad establecen que, cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito, teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

Que, de conformidad con el artículo 78°, literal d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, es función de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, planificar, implementar y monitorear proyectos de Responsabilidad social que impacten positivamente en la sociedad, en el marco de las disposiciones legales y normativa vigente.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 183-2022-CU
Lambayeque, 14 de marzo del 2022

Que, mediante Resolución N° 012.2022-CU, de fecha 08 de enero del 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria -versión 2- de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 057-2022-VIRTUAL-DRSU, de fecha 28 de febrero del 2022, el Director de la Dirección de Responsabilidad Universitaria, Mg. Segundo José Alza Tesén, presenta ante Vicerrectorado Académico los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria que forman parte del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de que los mismos sean aprobados.

Que, mediante Oficio 0476-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 08 de marzo del 2022, el Vicerrector Académico, Dr. César Augusto Cardoso Montoya, solicita la emisión de la resolución que apruebe los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria -RSU, los mismos que forman parte del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo aprobado mediante Resolución N° 012-2022-CU, de fecha 08 de enero del 2022. Al respecto, el Vicerrector Académico precisa que en el Plan de Emergencia está contemplado el Componente de Responsabilidad Social Universitaria que considera cuatro metas, entre las cuales figura el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria que permite la aplicación de Proyectos de Responsabilidad Social.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	FACULTAD	RESPONSABLE	DURACIÓN
1.	"Atención integral en la salud a diferentes comunidades de la Región Lambayeque"	MM.HH	Dr. Alejandro Cabrera Gastelo/ Dr. Julio Patazca Ulfe	2022-2025
2.	"Fortalecimiento de las capacidades productivas de los usuarios de la Comisión usuarios de agua Lambayeque".	FIA	M.Sc. Ing. Henry Bances Damián/ M.SAc. Ing. Cossio De La Cruz Nicolás	08 meses
3.	"Prevención de la contaminación e interferencia de Pozos tubulares y de Tajo abierto, para uso poblacional y para riego, en la comunidad campesina San Pedro de Mórrope y en la comunidad campesina de Pacora, provincia de Lambayeque, periodo 2022".	FIA	Ing. Víctor Jiménez Drago Bach. Neyser Florencio Pérez	Abril 2022 – julio 2022
4.	"Mejoramiento de la calidad de agua potable del caserío EL ARENAL del distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque".	FIA	M.Sc. Ing. Henry Bances Damián Est. Andy Ayrthon Carrasco	2022
5.	"Manejo eficiente del agua de riego en Junta de Usuarios y Comunidades campesinas del distrito de Lambayeque".	FIA	Ing. Henry Dante Sánchez Díaz	2022
6.	"Sostenibilidad acuícola del cultivo de trucha arcoiris (Oncorhynchus mykiss) en el Centro Poblado Uyurpampa, Distrito de Incahuasi, Provincia de Ferreñafe".	FF.CC.BB	Dr. Segundo Juan López Cubas / MS. C. Victoria Lora Vargas	Enero 2022 – enero 2024
7.	"Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo y sostenibilidad del cultivo de tilapia (Oreochromis niloticus) y vida silvestre (APROECO) en la Asociación de Productores Ecológicos para la Conservación del Refugio en el Centro Poblado Laquipampa, Distrito Incahuasi, Provincia Ferreñafe".	FF.CC.BB	Dr. Segundo Juan López / MS. C. Victoria Lora Vargas	Enero 2022 – Diciembre 2022
8.	"Optimizar la gestión y organización de las rondas campesinas desde una perspectiva y enfoque intercultural y pluralismo jurídico de las comunidades campesinas del distrito de Incahuasi (Centro Poblado Canchachala)".	DD Y CC.PP	Dr. Gilmer Alarcón Requejo	Enero 2022 - Octubre 2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 183-2022-CU

Lambayeque, 14 de marzo del 2022

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

/Cmyt.